Juzgados Letrados de Familia Especializados

Ley 17.514 (Violencia Doméstica) y Ley 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia) Acordadas N° 7535 de 3 de diciembre de 2004, N° 7714 de 29 de julio de 2011, N° 7858 de 21 de diciembre de 2015 y N° 7859 de 21 de diciembre de 2015 Régimen de Turnos (Art. 3 ° Acordada 7859)

Comunicaciones (lunes 00 hs. al domingo siguente 24 hs.)

Turnos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1° y 10°	13-19	17-23	23-29	27-30	1-3	1-7	6-12	10-16
2° y 9°	20-26	24-29	1/30-31	1-5	4-10	8-14	13-19	17-23
3° y 8°	27-31	1-2	2-8	6-12	11-17	15-21	20-26	24-30
4° y 7°	1-5	3-9	9-15	13-19	18-24	22-28	27-31	1-2
5° y 6°	6-12	10-16	16-22	20-26	25-31	29-30	1-5	3-9

Turnos	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6° y 7°	31/8 y 1-6	5-11	9-15	14-20
9° y 10°	7-13	12-18	16-22	21-27
1° y 2°	14-20	19-25	23-29	28-31
3° y 4°	21-27	26-31	1/ 30	1-6
5° y 8°	28-30	1-4	2-8	7-13

Según lo dispuesto por Resolución 1138/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 las Seccionales Policiales y Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVDs): se regirán por lo dispuesto en el art. 4 numerales 1 y 2 de la Acordada 7859 (Seccionales Policiales y UEVDs impares con juzgados impares y Seccionales Policiales y UEVDs pares con Juzgados pares).

Modificación de la planilla del régimen de turnos aprobada por los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia en Acuerdo de fecha 01/06/2020